



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

--- Que celebran por una parte como prestador de servicios la **C. MARIBEL TORRES CORONA** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y por otra parte **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto jurídico que se realiza al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

-----**DECLARACIONES:**-----

**--- I.- DECLARA EL CONTRATANTE:**

- - -I.A).- Que su representada cuenta con personalidad jurídica ejercicio y patrimonio propio para llevar acabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten.

- - - I.B).- Tener su domicilio en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, que en copia certificada acompañada como (anexo uno), quien por sus demás generales manifiesta ser mexicano, mayor de edad, Soltero, Profesionista, Servidor Público Municipal Publico Municipal

- - -I.C).- Señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y a hasta el cumplimiento total del mismo, el ubicado en la Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

- - -I.D).- Que requiere el servicio de que presta la **C. MARIBEL TORRES CORONA** a efecto de llevar acabo **LAS FESTIVIDADES DEL DIA DEL NIÑO Y DE LA MADRE EN LAS INSTALACIONES DEL CERESO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO** por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de tula de Allende.

- - - I.E) - Que es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MTA850101NGA y esté al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

- - - I.F) - Que el L.A. Ismael Gadoth Tapia Benitez cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016.

**--- II.- DECLARA EL PRESTADOR:**

- - - II.A).- Que es una persona física que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio patrimonio Propio para llevar acabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten, llamarse **C. MARIBEL TORRES CORONA** con Registro Federal de Causantes (R.F.C.) **TOCM10225T94**.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n. col. Centro  
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-0  
73 2-11-83 73 2-14-9

*Handwritten signatures and initials on the right side of the document.*



II. B.- Cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicios **2 PIEZAS DE LONAS DE 10 X 15, PASRA LAS FESTIVIADES DEL CERESO DE TULA DE ALLENDE HDAILGO, PARA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO** Evento para el que fuera solicitado los servicios que presta.

--- II. C.- Que se encuentra en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la suficiente capacidad jurídica de ejerció para llevar acabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicte. - - -

--- III.- El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de a Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de Hidalgo.

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

--- IV.- ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en declaraciones.

**CLAUSULAS:**

--- Primera.- en esta acto la C. **MARIBEL TORRES CORONA** en carácter de prestador, se compromete a proveer con **2 PIEZAS DE LONAS DE 10 X 15, PASRA LAS FESTIVIADES DEL CERESO DE TULA DE ALLENDE HDAILGO, PARA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.**

--- Segunda.- Pactan las partes que el costo total del pago de lo pactado en las clausulas primera y segunda será por el único importe de **\$2,088.00 (DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)** con el IVA incluido importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una exhibición la "EL PRESTADOR" se obliga a expedir a favor ce su contratante el o los recibos correspondientes, estos habrán de realizarse mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuara a la cuenta que en el acto designe **EL PRESTADOR**, siendo esta bajo el número de cuenta [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED] **A NOMBRE DE MARIBEL TORRES CORONA -**

CONCEPTO	IMPORTE
2 PIEZAS DE LONAS DE 10 X 15, PASRA LAS FESTIVIADES DEL CERESO DE TULA DE ALLENDE HDAILGO, PARA EL DIA 14 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO	\$2,088.00 (DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N)

--- Tercera.- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte

--- Cuarta.- La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

--- Quinta. manifiestan las partes que el personal que el "PRESTADOR" utilice o subcontrate para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de aquel y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo ni a su representante, como patrón solidario o sustituto.

**Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos**



- **Sexta** El Gobierno Municipal "acuerda con "El Proveedor" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL** quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "El Proveedor" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos

- - - **Séptima.**- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo ; a los 10 días del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete.



~~POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL"~~  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARIBEL TORRES CORONA



~~TESTIGO~~  
**TESORERIA**  
 L.C. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ  
 TESORERA MUNICIPAL

TESTIGO

LIC. JANETH BETH PUENTE GARCIA  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES

- - - Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios en Tula de Allende Hidalgo que celebra por una parte **C. MARIBEL TORRES CORONA** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**" y por otra parte el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ** Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo de fecha 10 de Abril del año 2017.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro  
 Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02  
 73 2-11-83 73 2-14-98